



Interlocutorio	1061
Radicado	05266 31 03 003 2021 00384 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Héctor Fabio Calvo Reyes
Asunto	Requiere Centro de conciliación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se llevó a cabo acuerdo de pago y a la fecha se encuentra precluido el termino otorgado al deudor, se ordena oficiar al Centro de Conciliación Corporación Colegio de Abogados de Colombia Seccional Antioquia-Conalbos-, para que informen el estado actual del acuerdo de negociación de deudas identificado con radicado 191-2022 del deudor Héctor Fabio Calvo Reyes C.C. 15.923.007, y ratifique el levantamiento de la medida conforme al 553 numeral 6 del C.G.P, ya que a la fecha no se ha realizado pronunciamiento alguno por la parte demandada quien tiene la carga de dar cumplimiento a lo pactado. Oficiese y tramítese por intermedio de la secretaria del Despacho.

La presente actuación no implica la activación del proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00384

01082023 02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ffc7640dccb9bd02348b129343265ea1d487a3cb1f5dc317614c89f62bfc88**

Documento generado en 01/08/2023 03:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>